

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN LOGMEIN
CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Marzo de 2021

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN LOGMEIN
CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.**

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto del Pliego	3
3.	Objeto del contrato.....	3
4.	Alcance del contrato	3
5.	Sistema de determinación del precio	4
6.	Valor estimado del Contrato	4
7.	Abono del Contrato.....	4
8.	Plazo de ejecución del contrato	4
9.	Responsable del Contrato	5
10.	Definiciones y competencias	5
11.	Conclusión	5

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte del golf y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo y el Museo Marítimo.

Las instalaciones descritas en el capítulo anterior requieren de un servicio conexión remota a los equipos de trabajo tanto para el soporte que proporciona el departamento de TI de la compañía como para la modalidad de teletrabajo en la que determinados empleados deben conectarse debido a la pandemia provocada por el Covid-19.

2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos, las condiciones y criterios técnicos que regirán el Contrato de “SUSCRIPCIÓN LOGMEIN CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.”.

La ejecución del contrato se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de la suscripción a LogMeIn Central Base 500 para dotar de conexión remota a todos los equipos actuales y futuros de Cantur, S.A. que así lo requieran.

El contrato contemplará las condiciones generales del servicio. La ejecución del contrato de servicio se realizará conforme a lo previsto en el presente pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

4. Alcance del contrato

La sociedad CANTUR, S.A. requiere la renovación de la suscripción del servicio de conexión remota LogMeIn instalado en los equipos informáticos que así lo requieren de las instalaciones de CANTUR, S.A.

A continuación, se describe la necesidad concreta de Suscripción LogMeIn Central Base 500 migrando del actual modelo central base 250 al modelo central base 500 con la misma funcionalidad, pero con 500 conexiones disponibles en lugar de las 250 actuales que están cercanas a estar operativas.

5. Sistema de determinación del precio

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado vigentes para servicios de similares a los del objeto del contrato.

6. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS IVA NO INCLUIDO (10.200,00 €), a razón de 3.400€ anuales IVA no incluido.

En este importe se consideran incluidas todas las actividades necesarias para completar los trabajos indicados en el pliego, así como los gastos que se deriven de la realización de éstos. Así, estarán incluidos todos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del servicio a proporcionar.

Durante el desarrollo del proyecto Cantur, S.A. podrán establecer controles de calidad sobre la actividad realizada y los servicios prestados. La superación de estos controles será requisito indispensable para proceder al abono del importe de los trabajos.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión. En el caso de que tenga lugar un eventual aumento o disminución en el plazo de ejecución del contrato, este hecho NO implicará un incremento o decremento en el precio total estimado para el contrato de servicio.

7. Abono del Contrato

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura anual correspondiente y documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de Cantur, S.A.

8. Plazo de ejecución del contrato

La prestación de las suscripciones correspondientes al presente contrato se extenderá por un periodo de duración de TRES (3) AÑOS.

9. Responsable del Contrato

Se establece como responsable del contrato al departamento de Informática, siendo la responsable Cristina De Julián y el técnico Sergio Fernández Busquier.

10. Definiciones y competencias

- **Director del Contrato:** CANTUR, S.A., designará un recurso del departamento de TI como Director del Contrato que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos contratados.
- **Adjudicatario:** Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.
- **Delegado del Adjudicatario:** Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con Cantur, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

11. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 24 de Marzo de 2.021

Redactora



Fdo.: Cristina De Julián Álvarez

Responsable del Departamento de TI

